la

ha-

es-

de

lrá

JOLEAN .



Viernes 5 de Marzo



LA PROVINCIA VALLADOLID DE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1926).

Núm. 1.050

GOBIERNO CIVIL

Estadística Militar de ganado y carruajes de tracción animal de Valladolid.

Habiendo expirado en 1.º del actual, el plazo marcado para la devolución de los datos estadísticos del ganado caballar y mular para la formación del Censo en esta provincia, se recuerda a los señores Alcaldes, que no lo han verificado hasta la fecha, la obligación que tienen de hacerlo, a la mayor brevedad, al Teniente Coronel Secretario de la Junta provincial del mismo, en el Gobierno Militar de esta plaza, à cuyo efecto les fueron remitidas por dicho Jefe, las hojas impresas en los primeros días del mes anterior.

Valladolid, 4 de Marzo de 1926. El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 1.017

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral correspondiente al día 25 de Febrero de 1926.

Presidencia el Alcalde don Vicente Moliner.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado del nombramiento de don Javier González Sarriá para ocupar el cargo de Concejal en la vacante procucida por el señor Callejo, del que fué posesionado.

Designar, previa la oportuna votación, 6.º Teniente de Alcalde, vacante también por renuncia del señor Callejo, a don Antolín Matesanz, y para la vacante que éste deja de suplente del primer Teniente de Alcalde, a don Julián Marcos Carrión.

Aprobar una moción de la Alcaldía para tributar un homenaje al Excelentísimo señor don Eduardo Callejo, por su elevación a los Consejos de la Corona.

Autorizar a la Alcaldía para mostrarse, o no, parte en el recurso contencioso interpuesto por don Agliberto Vázquez, sobre revocación de un acuerdo.

Aprobar las cuentas municipales del año económico de 1924 a 1925.

Aprobar el cuadro de amortización de las obligaciones municipales emitidas para pagos de las obras de saneamiento.

Expulsar del Cuerpo de la Guardia municipal al guardia Antonio Matesanz.

Pasar a informe del señor Arquitecto una instancia ofreciendo terrenos en las Delicias, con destino a la construcción de Escuelas.

Aprobar las tarifas para el servicio público de automóviles de alquiler.

Aprobar un informe de la Comisión de Policía relativo a la sustitución de los arcos voltaicos del alumbrado público por lám-

Conceder al contratista del servicio de «Puestos Públicos», la prórroga del contrato que actualmente tiene hasta el 30 de Junio del corriente año, sin rebaja alguna en el precio.

Conceder a don José Perote la rebaja de 250 pesetas en cada uno de los contratos que tiene concertados para la instalación de anuncios luminosos en la Acera de San Fracisco, accediendo a que coloque placas esmaltadas, debiendo aceptar dicho señor la reversión del material a los cinco años en los dos contratos, ingresando la cantidad que adeuda.

Acceder a la petición formulada por el arrendatario del servicio de colocación de sillas, en los paseos públicos, de que se prorrogue el contrato hasta el 30 de Junio próximo.

Aprobar una moción de la Alcaldía, acogiéndose al Real decreto de 15 de Diciembre de 1925 y como consecuencia seguir percibiendo el Impuestos de Consumos; así como autorizar al señor Alcalde para contratar con don Constantino Mateo, el arriendo por cinco años de los Almacenes donde se halla instalado el Depósito Administrativo.

Dándose por terminada la sesión y el período cuatrimestral.

Valladolic, 1.º de Marzo de 1926. - Fl Secretario del Ayuntamiento, Rufino Zaragoza. - Visto Bueno, El Alcalde, Vicente Mo-

Núm. 1.032 Langayo

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Langayo, a 1.º de Marzo de 1926. - El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 1.031

Tamariz de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos Casimiro Martín Sánchez, hijo de Silvano y de Petra, y Nicandro Sahagún Sahagún, hijo de Mariano y Juliana, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, ^parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legitimo representante, a las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Tamariz de Campos, a 26 de Febrero de 1926. - El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 1.019

Valbuena de Duero

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes actual acordó, con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las comisiones de evaluación, que en unión de los electos han de evaluar las utilidades y formar en su día el repartimiento general para el ejercicio de 1926 a 1927, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Hipólito Moro Nieto.
- » Aniceto Moral Maroto.
- » Francisco Panadero. » Abilio Yáñez Martín.

Parte personal

- D. Gonzalo Escobar Calderón.
- » Celestino Moro Nieto.
- » Ramón Nieto Pico.
- » Julián Sáez Vaquerizo.

Lo que se hace público para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días, conforme determina el artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Valbuena de Duero, a 27 de Febrero de 1926. - El Alcalde, Ramón Nieto. - El Secretario, Delfín de Diego.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS Año de 1926

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

El Campillo

Concejales

D. Zacarías Rodríguez Izquierdo » Hilario García Campo

- D. Sotero Belloso Hernández
- Teodosio Cuadrado Rico
- » Benito Fortea Calvo
- » Mariano Domínguez Jiménez
- » Mariano Turiel Nieto

Mayores contribuyentes

- D. Eusebio Vaquero Vacas
- » Rosalino Mayor Marcos
- » Agapito García Morales » Julián Pastor López
- » Ambrosio Duque Martín
- » Jerónimo Gutiérrez Duque » Antonio del Bosque Gutiérrez
- » Teodoro Cortijo González
- » Julian Cortijo Santirso
- » Tomás Marcos Campo » Bonifacio Escudero Casado
- » Angel Velasco Luengo
- » Ubaldo Duque López
- » Isaias Pérez Martin
- » Olegario Martín Marcos
- » Julián López Garrido
- Pedro Vaquero Diz
 David Vaquero Diz
 Rafael Garrido Duque
- » Francisco López Martín
- » Pablo Gutiérrez Roldán
- » Angel Abad Zamorano
- · Francisco López Martín
- » Gregorio Paredes Delgado
- » Angel Gutiérrez Roldán
- » Francisco Velasco Pisador
- » Patricio Cesteros Castrejón
- » Dionisio Pastor Garrido

Canillas de Esgueva

Concejales

- D. Nicolás Martín Esteban
- » Francisco Hortelano Molinos
- Faustino Hortelano Molinos
- » Gregorio Niño Martín
- » Juan Conde Montero » Román Martín Zumel
- Mariano de la Fuente Montero

Mayores contribuyentes

- D. Braulio Martín Esteban
- Tomás Martín Zumel
- Victoriano Hortelano Martín
- » Mateo Escudero Sanz
- » Teodosio Martín Martín
- » José Domingo Domingo » Lorenzo Cabezón Bocos
- » Rafael de la Fuente Montero
- » Angel Montero Montero
- Anastasio Montero Escudero
- » Indalecio Martin Rodríguez
- · Claudio Conde Montero
- » Ciriaco Rodríguez Gómez
- » Aquilino Santamaría Alonso
- Pedro Repiso del Val
- » Isidro Merino Pinto
- » Miguel Fernández Andrés » Avelino Escudero Calvo
- » Gerardo Fernández Rodríguez
- » Pedro González Yagüe
- Agapito Martín Calvo
- » Gumersindo Montero Manso » Esteban Alonso Martín
- » Segundo Gómez Martin
- » Victoriano Martín Manso
- » Prudencio Fernández Andrés
- » Cándido Rodríguez Montero
- » Maximino Calzada Cabezón

Santa Eufemia del Arroyo

Concejales

- D. Patricio Martín Santos
- » Félix Román Urueña
- » Liborio Martín Delgado

- Agustín Fernández Asensio
- Celedonio Domínguez Santos
- Rafael Urueña Rodríguez
- » Marcelo Fernández González

Mayores contribuyentes

- D. Silvestre Santos Román
- Juan Valdés Luengo
- Perfecto Martín Román Miguel Martín Santos
- Crescencio Fernández Acuña
- Donato Martin Garcia
- Doroteo Martin Román
- Antonio Rodríguez Abril
- Bonifacio Santos Martín
- Florencio Martin Martin
- Antolin García Martín
- Casimiro Rodríguez Santos
- Nicanor Urueña Vidal
- Calixto García Martín Miguel Valdés Martín
- Hilario Román Santos
- Manuel Rodríguez Román
- Ceferino García Martín
- Benigno Román Santos
- Arturo Domínguez Santos
- José Urueña Martin
- Pantaleón Román Urueña
- Francisco Pequeño Estébanez Pedro Urueña Martin
- Laureano Román Urueña Fernando González Cañibano
- Ramón Pumar González
- Juan Martin Martinez

Torrecilla de la Orden

Concejales

- D. Fructuoso Sanz García
- Francisco Martín Rodríguez
- Dionisio Olea Paniagua
- José Balado Velloso Cándido García Rodriguez
- · Augel García Vaquero
- Ambrosio Rodriguez Morales » José Nieto Martin
- » Santiago Andrés Jiménez

Mayores contribuyentes .

Gabino Rodríguez Monzón

- D. Arsenio Cano Luis
- Antonio Martín Rodríguez Francisco Rodríguez Quevedo
- Gonzalo Mangas Casado
- » Ricardo Martín Cabrera
- Miguel Fraile Rodríguez
- Benito Nieto Paniagua
- Juan Antonio Gómez Aravaca
- Crescencio Antonio Jiménez
- Pedro Martín Martin Juan González Benito
- Lorenzo Martín Rodriguez
- Inocencio Nieto Rodriguez
- Ricardo Martín Martínez Eustaquio Martin Rodríguez
- Nicanor Lamas Martin
- Remigio Rodríguez Escudero
- Eustaquio Rodríguez Martín Gumersindo Martín Yangüas
- Amado Quevedo Paniagua
- Mariano Martin Rodriguez
- Timoteo González Velázquez Constantino Sánchez Herrador
- Severino Nieto Velázquez » Ismael Sanjuán Nieto
- Jesús Olea Sánchez
- Cirilo Martín González Cándido Prieto Alvarez
- Nicolás Nieto Velázquez
- » Blas Martín Rodríguez
- Ciriaco Casado Hernández
- Plácido Giménez González Julio Torrero Ruiz Bruno Sánchez Cimarra
- Valentín Nieto Velázquez Faustino Carrasco Sánchez

- D. Pedro Rodríguez Castrejón
- Francisco Cembranos García
- » Aniano Martín Martín
- Ambrosio Martín Reinoso

Torrescárcela

Concejales

- D. Manuel González Sanz
- Cesáreo Rebollo Niño
- » Mariano de la Fuente Martín
- » Cándido de la Fuente Beltrán
- » Francisco Santos Rodrigo » Melitón Gómez Pedrero » Claudio Pascual del Caz
 - Mayores contribuyentes
- D. Eustaquio Santos Gómez » Zoilo Pascual Pedrero
- » Román Martin Martin
- » Jesús Martín Martín
- » Gregorio Pascual Vaquerizo
- » Nemesio Pascual Martín Millán Martín Samaniego
- » Ezequiel Gómez Rodrigo
- » Guillermo Rodrigo Fernández
- » Saturnino del Caz García
- » Indalecio Rodrigo Santos » Cecilio Pedrero Pascual
- » Florentino Gómez Rodrigo
- » Tomás Herguedas Montalvillo » Pío Villaverde Pérez
- » Gregorio Rebollo Niño
- » Aniano Molpeceres Gómez » Fausto Martin Renedo
- Gabriel Carretero Arribas
- » Jerónimo González García » Andrés Gómez Gómez
- » Mauricio de Frutos Beltrán
- » Julián Martín de Frutos
- Alejandro Martín Carretero
- Fermía Molpeceres Merino
- Gregorio Gómez Molpeceres
- » Celestino Gómez Molpeceres » Cecilio Gómez Molpeceres
- » Pedro Pallin Pérez » Pablo Martín Gilsanz
- Fortunato Santos Martin » Saturio Gómez Arévalo

Velilla

- Concejales
- D. Ruperto Marroquin González » Arcadio Calleja Marroquin
- » Saturnino Lozano Villagarcía Polonio Moreno Fraile » Florentín Alvarez de la Madrid

Una vacante

- Mayores contribuyentes
- D. Jerónimo Lozano Higuera
- Claudio Villagarcía Villagarcía Miguel Blanco Villagarcía
- Teodoro García Quiñones » Matías Higuera González
- » Basilio Villagarcía García
- » Bernabé Rodriguez González
- Juan García Higuera Deogracias Cortijo Blanco
- Vito Casado González Luis Moreno Lajo
- Remigio Rojo Quiñones
- » Juan Morchón Serrada » Ginés Benaito González
- Nicolás Higuera Benaito Indalecio Higuera Gouzález
- Vicente Rodríguez González Agileo Blanco Marroquín
- Vicente Higuera González » Serapio Lajo Maeso
- » Federico Villagarcía Benaito » Martín González de Fuentes
- Alejandro Blanco García Patricio González Blanco

Viloria

Concejales

- D. Lorenzo Muñoz Fraile
- Victoriano Sayalero de Pedro
- » Felipe Matesanz de Benito Eusebio Pascual Bayón
- Narcisc Matesanz Holgueras
- Andrés Sanz Alonso

Mayores contribuyentes

- D. Félix Velasco de Benito
- » Lorenzo Minguez Cordobés
- » Andrés Velasco de Benito
- Foliciano Gómez Martín
- » Pablo Sayalero de Pedro
- » Crispulo Gómez Salamanca
- · Guillermo Senovilla Marinero
- Miguel Matesanz Holgueras
- » Juan González Sanz Indalecio Sayalero de Pedro
- » Toribio Gonzalez García
- » Ignacio González Martín
- » Gregorio Velasco Alonso
- José González Garcia » Santos Gómez Pérez
- Bercardino de Pedro Gómez
- » Felipe de Benito Martín
- Pablo de Benito Velasco
- Facundo de Pedro Pérez
- » Tiburcio Sayalero de Pedro
- » Fausto Sanz San Miguel
- Justo Gómez Vargas
- D.a Rosa Herguedas Arranz
- D. Saturnino Muñoz Fraile

Villabáñez

Concejales

- D. Juan Sanz San Miguel Darío Ortega Martinez
- Martin Gregorio Martin
- · Celedonio del Castillo Recio
- > Eloy Recio Sanz
- » Pedro Míguez Maroto
- » Segundo Criado Alonso
- Juan Molpeceres Pastor

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Cuevas Posada
- » Eusebio Gil Recio » Emiliano del Castillo Montes
- » Carlos García y García
- » Tiburcio Madruga Torres
- » Faustino Montes Recio
- Jacinto Montes Recio
- Eustaquio Montes González » Ildefonso Niño Pelayo
- Miguel Romero Matas » Genaro de la Fuerte González
- » León Poncela González
- » Ambrosio Recio Montes Calixto Pelayo Recio
- » Mariano Martín Sanz
- » Claudio Alonso Salvador
- Teonio Poncela Pelayo Martiniano Pesquera Recio
- Leovigildo Repiso Andrés » Fidel Recio González
- » Félix Montes Recio
- » Felipe Calvo Gutiérrez
- » Santos Montes Recio
- Marcelino Palomino Tejedor
- Evelio Martin Sanz
- Telesforo Olmedo López » Genaro Cuesta Marcos
- » Cirilo Sanz del Caz
- Santiago de Coca Gómez
- Fructuoso González Lázaro
- Antonino Berzosa Sanz
- Felipe Recio González

Villacreces

Concejales

- D. Liborio Escobar Leal
- Benedicto Valdaliso Carande
- Antonio Martinez Ungidos
- Fidel López Fernández
- Valeriano Fuentes González

Mayores contribuyentes

- D. Gregorio Torbado González
- Pedro Agundez López
- Plácido Blanco González
- Isidro Garrido Muñoz
- Rogelio Espeso González
- Laureano Gago Fierro Marselino Blanco González
- Daniel Rodríguez Novoa
- Eleuterio Garrido Muñoz
- Pedro González y González
- Geminiano Muñoz Fierro
- Basilio Terán González
- Galo Blanco González Gerardo Iglesias Alvarez
- Agapito Garcia Carvajal
- Marcos Pereda García
- Lorenzo Méndez López

Núm. 1.014

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia número 34, registro folio 34.-En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiséis. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos como demandante por doña Atilana García Vara, de esta vecindad, declarada pobre, representada por el Procurador Recio y defendida por el Letrado don Joaquín Alvarez, y como demandados don Agustín Gil de Zúñiga Chamorro y su hijo don Fernando Gil de Zúñiga Calvo, propietario el primero, estudiante el segundo, vecinos de Mojados, no habiendo comparecido el segundo en esta instancia en la que el primero ha estado representado por el Procurador Miguel Urbano y defendido por el Letrado don Francisco Sanz, sobre pago de tres mil seiscientas pesetas e intereses, cuyos autos penden ante esta Sala de lo civil en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante de la sentencia que el referido Juzgado dictó en veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco.

Parte dispositiva. – Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada en cuanto declaró haber lugar a la demanda dirigida contra don Fernando Gil de Zúñiga, debemos condenar y condenamos a éste, a que una vez firme la sentencia pague a la actora la cantidad de tres mil seiscientas pesetas con los intereses legales del cinco por ciento desde el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de falta de personalidad en el Procurador del actor en cuanto dirigió su demanda contra don Agustín Gil de Zúñiga, y por consiguiente absolvemos a éste, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia en la segunda instancia de don Fernando Gil de Zúñiga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Ramón Pérez Cecilia. - Francisco Zurbano. -Francisco Otero.-Manuel Pedregal. - Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores Recio y Miguel, de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de la ciudad de Valladolid, la expido y firmo en Valladolid, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis. - Licenciado, Florencio Barreda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.035

Sección provincial de Pósitos de Valladolid

Recaudación en período ejecutivo. - Responsabilidades subsidiarias

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente general ejecutivo encargado de la recaudación de Pósitos de la provincia.

Certifico: Que en el expediente de apremio que sigue esta Agencia por débitos al Pósito en el Ayuntamiento de Simancas, se ha dictado por el señor Jefe de la Sección la siguiente

Providencia. - Resultando de los expedientes instruídos por el Agente general ejecutivo de la provincia, don Cecilio Carrascal Castrodeza, probada debidamente la insolvencia de los deudores al Pósito de Simancas, don Saturio San José Amado, don Marceliano Torres Fraile, don Manuel Jesús Ortega García, don Mariano González Pinedo y don Mariano Sánchez Zurro; vista la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de mencionada villa, he resuelto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, declarar responsables subsidiarios de las cantidades que mencionados deudores han dejado de ingresar por el concepto de principal e intereses, recargos y gastos del procedimiento en este expediente, a los Concejales que desempeñaron el cargo, que se marcan en las certificaciones unidas a estas diligencias y que después se reseñarán.

A dichos señores o causahabientes, se les notificará por el Ayuntamiento la cantidad que a cada uno corresponde satisfacer por partes iguales, concediéndoles un plazo de quince días para que lo verifiquen en período voluntario, transcurrido el mismo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con nuevo recargo del cinco por ciento, según preceptúa el artículo 22 del Real decreto de 24 de Dieiembre de

Y como quiera que la Corporación municipal ha dejado de cumplir este requisito de notificar en forma legal las responsabilidades anteriormente decretadas, prorrateando las mismas entre los señores ex concejales de cada uno de los años a que afectan las deudas, y por los deudores que aparecen fallidos, esta Agencia, de orden del señor Jefe de la Sección, procedió a verificar tal operación, cuyo resultado será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y conocimiento de los interesados desconocidos y de ignorado paradero, refiriéndose a los que se detallan, a saber:

Concejales responsables e importe del débito

	Pesetas
D. Ramón Tabarés	163'63
» Francisco Díez Rodrí-	
guez	386'91
» Justo Alonso Zurro .	
» Benito Morchón La-	
bajos	163'63
» Adrián Díez	163'63

	Lesetus
was a second of the second of the	615008
D. Felipe Conde Fernán-	
dez	163'63
» Juan Carro Cornejo.	419'33
» Sócrates Herrero Ol-	
medo · ·	127'92
» Lorenzo Hernández	
Hernández	127'92
» Luis Gutiérrez Llanos.	127'92
» Honorato García	127'92
» Manuel Gutiérrez	381'97
» Tomás Aragón	291'41
» Manuel García	223'28
» Juan Julián Amado .	291'41
» Leonardo Villa	291'41
» Judas Antonio de los	
Ríos	158'69
» Gregorio Alvarez	158'69
» Juan Sánchez Alvarez.	158'69
» Santos Hernández.	158'69
» Paulino García Ca-	across's
sado	68'13
» Severiano Hernández.	68'13

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, contra esta providencia, pueden entablar el correspondiente recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Inspector general del ramo de Pósitos, por el conducto correspondiente del señor Jefe de esta Sección, acompañando al escrito el documento que como resguardo justifique haber depositado en arcas del Pósito de Simancas, el importe de la cantidad que a cada uno se les reclama, más un veinte por ciento, para responder de los gastos que se originen, teniendo de plazo para efectuarlo treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin cuyo requisito no les será admitida reclamación de ningún género.

Valladolid, dos de Marzo de mil novecientos veintiséis.—Cecilio E. Carrascal.

Núm. 1.034

Sección de Pósitos de la provincia de Valladolid

Recaudación ejecutiva de Laguna de Duero

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente general ejecutivo encargado de la recaudación de Pósitos de la provincia.

Certifico: Que en los expedientes individuales que se siguen por esta Agencia para hacer efectivos

los débitos al Pósito de Laguna de Duero, por el señor Jefe de la Sección, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior certificación.

Notifiquese a los mismos providencia, a fin de que pue satisfacer sus débitos durante plazo de veinticuatro horas, advitiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores los que no tienen residencia en esta localidad e ignorándose el paradero de los mismos, se les requiere al pago en la forma que expresa la disposición 3.ª del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios de 26 de Abril de 1900, a fin de que éstos o los interesados de los mismos, satisfagan los débitos que se reseñan y que cada uno de ellos adeuda, a saber:

Nombres de los deudores e importe del débito

Inocencio de Blas, 346'24 pesetas. Pedro Muñoz, 230'83.
Ceferino Fraile, 76'94.
Vicente Llanos, 192'36.
Isidoro de Blas, 269'21.
Pedro Díez, 86'97.
Antonia Blanco, 115'42,
Fernando Rodríguez, 307'77.
Esteban Vallelado, 307'79.
Esteban Alvarez, 76'94.
Senén Mato, 84'54.
Jacinto Santos, 462'93.

Y para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que les sirva de notificación a los interesados relacionados anteriormente y supla la personal que de los mismos se interesa, expido la presente, en Laguna de Duero, a primero de Marzo de mil novecientos veintiséis. — Cecilio E. Carrascal.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Obras públicas.—Canal de Castilla.—Explotación.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se verificará subasta de un cilindro comprisor para fabricación de harina número 12283, sistema «Ganz» de la casa Gedruder (Viena), compuesto de 4 cilindros de milímetros de diámetro y tilímetros de longitud.

ra. La subasta tendrá s once de la mañana del sonce de la mañana del solo sonce de la Marzo de 1926 en las Oficinas de la Administración del Canal de Castilla (Plaza de Santa Ana, número 3, 2.°), y ante el Director del Canal o Ingeniero en quien delegue y el Sobrestante encargado de la Administración.

Segunda. Se presentaran proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, que se admitirán en el mencionado local, durante la media hora anterior al acto de la celebración de la subasta.

Tercera. No se admitirán proposiciones por cantidad menor de quinientas pesetas, siendo además de cuenta del rematante el importe de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Cuarta. El adjudicatario, si le hubiese, depositará en el acto de la subasta la cantidad de veinticinco pesetas, que le serán devueltas al hacer entrega del importe a que ascienda el remate, cuya entrega habrá de verificarse en la ya mencionada Oficina y en plazo máximo de ocho días, contados a partir del en que se celebre la subasta, entendiéndose rescindida ésta con pérdida de fianza, en caso de que transcurra dicho plazo sin hacer efectivo el pago.

Quinta. Una vez cumplido el requisito a que se hace referencia en la condición anterior, podrá el rematante retirar este compresor, operación que deberá realizar en un plazo máximo de quince días.

Sexta. El compresor objeto de esta subasta, estará a disposición de quien quiera examinarlo en los almacenes del Canal de Castilla (Paseo del Muelle), todos los días laborables de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Valladolid, 3 de Marzo de 1926.

—El Sobrestante encargado de la Administración, Alfredo Canales. — Conforme: El Ingeniero, Eduardo Fungairiño.-Aprobado: El Director interino, Eduardo Fungairiño.

Obras públicas.—Canal de Castilla.—Explotación.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se verificará la subasta de un cilindro compresor abricación de harinas, 3889, sistema «Ganz».

sa Brault, Teisset & Gi-París, compuesto de 4 de 253 milimetros de diámetro y 475 milimetros de longitud.

Primera. La subasta tendrá lugar a las once y media de la mañana del día 22 de Marzo de 1926, en las oficinas de la Administración del Canal de Castilla (Plaza de Santa Ana, número 3, 2.°), y ante el Director del Canal o Ingeniero en quien delegue y el Sobrestante encargado de la Administración.

Segunda. Se presentarán proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, que se admitirán en el mencionado local, durante la media hora anterior al acto de la celebración de la subasta.

Tercera. No se admitirán proposiciones por cantidad menor de quinientas pesetas, siendo además de cuenta del rematante el importe de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Cuarta. El adjudicatario, si le hubiese, depositará en el acto de la subasta la cantidad de veinticinco pesetas, que le serán devueltas al hacer entrega del importe a que ascienda el remate, cuya entrega habrá de verificarse en la ya mencionada oficina y en el plazo máximo de ocho días, contados a partir del en que se celebre la subasta, entendiéndose rescindida ésta con pérdida de la fianza, en caso de que transcurra dicho plazo sin hacer efectivo el pago.

Quinta. Una vez cumplido el requisito a que se hace referencia en la condición anterior, podrá el rematante retirar este compresor, operación que deberá realizar en un plazo máximo de quince días.

Sexta. El compresor objeto de esta subasta, estará a disposición de quien quiera examinarlo en los almacenes del Canal de Castilla (Paseo del Muelle), todos los días laborables de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Valladolid, a 3 de Marzo de 1926.—El Sobrestante encargado de la Administración, Alfredo Canales.—Conforme: El Ingeniero, Eduardo Fungairiño.—Aprobado: El Director interino, Eduardo Fungairiño.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL